UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 100 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ABR. 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre aprobación de los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, se han formulado los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa, con la finalidad de establecer el procedimiento para la contrata de docentes a propuesta directa para la cobertura de plazas que no han sido cubiertas en el proceso de concurso 2021 (convocatorias I, II y III) para el semestre académico 2020-II;

Que, resulta necesario aprobar los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de abril de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 100 -2021-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH-MODALIDAD PROPUESTA DIRECTA

AYACUCHO-PERÚ

2021

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH-MODALIDAD PROPUESTA DIRECTA– SEMESTRE ACADEMICO 2020-II

FINALIDAD

Estos lineamientos establecen el procedimiento a seguir para la contrata de docentes a propuesta directa para la cobertura de plazas que no han sido cubiertos en el proceso de concurso 2021 (convocatorias I, II y III), en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), valido solo para este semestre académico 2020-II y de cumplimiento por las diferentes facultades que todavía tienen plazas no cubiertas; debiendo participar estudiantes representantes de los centros federados, en condición de veedores.

Todo el proceso de contrata docentes 2020 II, a propuesta directa, es de responsabilidad de cada facultad de todo el proceso, desde el:

-El cronograma de contrata de docentes a propuesta directa, sin embargo, esta debe concluir el 23 de abril, siendo elevado a la OGGA el 24 de abril y al rectorado el 27 de abril, para tratamiento en CU.

-Publicación de la convocatoria de plazas docentes a propuesta directa corresponde a las facultades y Oficina de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la universidad o en el portal de transparencia de la institución. El aviso de convocatoria debe consignar la facultad y departamento académico a que corresponde cada plaza docente, el número de estas, área académica, requisitos y lugar para la presentación de expedientes.

TIPOS DE CONTRATO Y REQUISITOS.

El contrato a propuesta directa debe ser conforme lo prescribe el D.S. Nº 418-2017-EF.

- **Contratado A:**

Tener título profesional universitario y grado académico de doctor, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro.

Tener como mínimo cinco (5)* años experiencia docente universitaria o experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(*) Equivalente a docente asociado de acuerdo al Art. Nº 36 del Reglamento General (Parte I)

- **Contratado B:**

Tener título profesional universitario, grado académico de maestro, estudios de maestría concluidos o candidato a la sustentación de tesis de maestría. Los títulos y grados deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), comprobado por la comisión de cada facultad en la página webb de SUNEDU.

Respecto a los profesionales médicos su equivalente en concordancia a la Ley Nº 3453 ley del sistema nacional de residentado medico (SINAREME).

Tener como mínimo tres (3)* años de experiencia docente universitaria o de experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(*) Equivalente a docente auxiliar de acuerdo al Art. Nº 36 del Reglamento General (Parte I)

Los docentes contratados a propuesta directa, puede ser por treintidós (32) horas semanal-mensual tiene la obligación de dictar dieciséis (16) horas lectivas y dieciséis (16) horas no lectivas (horas de tutorías y otras actividades académicas y administrativas orientadas a mejorar el servicio educativo). Los de 16 y 08 horas semanal-mensual realizan sus actividades en forma proporcional a lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Dra. Herlinda CALDERÓN GONZÁLEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

establecido para el de 32 horas. Asimismo, desarrollan actividades relacionadas con: planificación y elaboración de instrumentos de evaluación, preparación y actualización permanente de clases, calificación de pruebas de los estudiantes, preparación de material adicional para el apoyo en el dictado de clases y otras señaladas en el presente reglamento.

DE LA PRESENTACIÓN DEL POSTULANTES-MODALIDAD VIRTUAL

Para presentarse, el postulante remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual dirigido a la Facultad, debidamente foliado el cual debe ser revisado minuciosamente por el personal de la Oficina de mesa de partes virtual, de acuerdo al siguiente orden:

- Solicitud dirigida al decanato de la facultad, según formato adjuntando recibo de pago depositado en la caja de la universidad, por el derecho de ser considerado como postulante.
- Formulario de inscripción debidamente llenado.
- Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).
- Dos (2) fotografías actuales en fondo blanco y tamaño pasaporte.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales
- Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 10de la Ley Nº. 26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo Nº017-~OO2-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).
- Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley Nº 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2007-JUS.
- Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.
- Declaración jurada de disponibilidad para acudir a la sede de la UNSCH, cuando la institución lo requiera mientras dura la modalidad virtual.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULANTES

El jefe administrativo de la facultad verifica los requisitos contemplados en el reglamento; derivando a la comisión con un listado de expedientes completos e incompletos.

TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Los rubros y el puntaje para la evaluación de postulantes para la contratación de personal docente se señalan a continuación:

LA TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

RUBROS	PUNTAJE
I. GRADOS Y TÍTULOS	
1.1. Grado académico de bachiller, cada uno	3,0
1.2. Título profesional, cada uno	4,0
1.3. Título de segunda especialización de nivel universitario, cada uno	3,0
1.4. Grado de maestro, cada uno o su equivalente para los prof. médicos, según norma	6,0
1.5. Grado de doctor, cada uno	9,0
(La calificación de los grados académicos y títulos profesionales es acumulativa)	
EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	
2.1. Enseñanza de pregrado, cada año calendario	2,0
2.2. Enseñanza de posgrado, cada año calendario	3,0
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Dra. Hermida CALDERÓN GONZALEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA

2.1. Por cada año calendario	1,0

III. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

3.1. Estudios de posgrado, por semestre académico	3,0
3.2. Estudios de especialización, por año académico	1,0
3.3. Pasantías, cada uno	0,5
3.4. Diplomado, cada uno	1,0

IV. PUBLICACIONES

4.1. Por cada artículo en revistas científicas indizadas	3,0
4.2. Trabajo de investigación en libro, registrado en la Biblioteca Nacional	5,0
4.3. Por cada texto universitario, registrado en la Biblioteca Nacional y/o en el INDECOPI, según sea el caso	4,0

V. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

5.1. Nivel básico	2,0
5.2. Nivel intermedio	3,0
5.3. Nivel avanzado	5,0

Se califica el nivel más alto del conocimiento de cada idioma y se acreditan con la certificación de un Centro de Idiomas Universitario o Instituciones Superiores reconocidos. Las lenguas nativas peruanas se evalúan igual que los idiomas extranjeros.

VI. CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

6.1. Cargos académicos - administrativos, cada año calendario	2,0
6.2. Cargos administrativos, cada año calendario	1,0

- Acreditación del tiempo de experiencia docente universitaria
 La experiencia docente universitaria se considera a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución y con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la universidad respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas legalizadas por notario público.
- Acreditación del tiempo de experiencia profesional
 La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a realizar actividades técnicas o científicas en una entidad pública o privada. Se acredita con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la institución respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas legalizadas por notario público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Dra. Herlinda CALDERÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA ACADEMICA

RESULTADO FINAL DE LA PROPUESTA DIRECTA.

De los postulantes para contrata a propuesta directa, quienes deben ser seleccionados, serán aquellos con mayor grado académico y mayor calificación. Lo cual es aprobado por el consejo de facultad o decano de la facultad, según la realidad de cada facultad, luego es publicado por el Decano en la página web de la UNSCH.

Luego de la aprobación del resultado final del concurso por el Consejo de Facultad o el Decano, el expediente y todo será remitido al Vicerrectorado Académico para su revisión por la OGGA y propuesta ante el Consejo Universitario para su aprobación.

DE LA IMPUGNACIÓN.

El postulante que considera contar con evidencias de un resultado con favoritismo, puede presentar impugnación dentro de las 24 horas de la publicación de los profesionales propuestos. La comisión especial evaluadora, dictamina sobre tal recurso dentro del plazo de un día hábil a la recepción del reclamo, cuya decisión es comunicada al recurrente por escrito vía correo electrónico en el término de la distancia; según sea el caso, puede ser tratado por el Consejo de Facultad dentro del plazo de un día hábil de recibido; el mismo que ratifica o modifica sobre lo incoado por el recurrente, dando a conocer su decisión, por escrito vía correo electrónico, por intermedio del decano de facultad.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento sobre cobertura de plazas docentes mediante la modalidad de propuesta directa es tratado por la comisión especial evaluadora, dentro de las disposiciones legales vigentes, informando lo actuado documentadamente al Consejo de Facultad.

Ayacucho, abril de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Dra. Herlinda CALDERÓN GONZALEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA

ANEXO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Gestión Académica

1677 - 2020

SOLICITUD DEL POSTULANTE PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE-MODALIDAD PROPUESTA DIRECTA-SEMESTRE ACADEMICO 2020-II

N°	

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N°de años de edad, domiciliado en
con Grado Académico de,
Título Profesional de;
ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – MODALIDAD PROPUESTA DIRECTA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2020-II,** a desarrollarse en el presente año 2021, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como postulante, a la plaza de:

FACULTAD :_____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO :_____

CONTRATO (Tipo) :_____

ÁREA :_____

Para tal efecto acompaño a la presente mi Currículum Vitae Virtual en formato PDF folios.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, de del 2021

Firma del Postulante